

Proposición No. 015

En uso de mis facultades constitucionales y legales, expuestas en nuestro reglamento interno, ley 2200 del 2022, ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales: No 14. Citar y requerir a los secretarios del despacho y demás funcionarios departamentales o del nivel descentralizado departamental, para que concurran a las sesiones, de conformidad con la Constitución y la Ley; en ese orden se

**PROPONE:**

1. Citar a la Dra Sandra Dimas, Secretaria de Educación departamental para que socialice y exponga ante la Asamblea Departamental, como avanza el cumplimiento de la resolución 0736 del 25 de 2022, por la cual se adopta la medida preventiva del plan de desempeño en el sector de educación del Departamento del Putumayo, emitido por el Ministerio de Educación nacional, desde donde se evidencian ciertos eventos de riesgos e inconsistencias en esta secretaria de despacho.
2. Se informe como avanza la implementación de la ordenanza de la matricula cero.
3. Se nos dé a conocer cómo terminó la gestión del contrato de transporte escolar como uno de los compromisos en una audiencia pasada que se dio en la asamblea departamental. *y a su vez el estado actual del PAE Para el Segundo Semestre del presente año.*

Cordialmente,

  
**EDISON YANDUN BASTIDAS**  
Diputado AICO

  
**WILDER CASTAÑEDA**  
Diputado Partido Liberal

  
**MIGUEL ANGEL BRAVO**  
Diputado MAIS

  
**YONY PORTILLA**  
Diputado Partido Liberal